

Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 814 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 NOV 2016

VISTO:

La Carta N° 085-2016/SFS (28.10.2016), suscrita por el Ing. Sigiberto Flores Sánchez, en calidad de Residente de Obra; la Carta N° 021-2016-JJJC, de fecha 07 de noviembre del 2016; suscrita por el Ing. Jordan J. Jayo Carrasco, Supervisor de Obra; el Informe 00471-2016-UEPEI/MPM-CH (14.11.2016), expedido por el Ing. Maicol Nae Chávez Mejía, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión; el Informe N° 00695-2016-GDUTI/MPM-CH, de fecha 14 de noviembre del 2016, emitido por la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; el Informe N° 376-2016-GAJ/MPM-CH, de fecha 18.11.2016, emitido por el Abog. Moisés Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica; documentos referidos a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Actividad de Prevención: REPOSICIÓN DE LOSA DEL BADÉN RIO YAPATERA CARRETERA PE-1 NR TRAMO CHULUCANAS-BATANES (KM 32 +260), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 085-2016/SFS (28.10.2016), recepcionado por La Unidad de Ejecución Supervisión y Post ejecución de la Inversión con fecha 31 de octubre del 2016, el Ing. Sigiberto Flores Sánchez, en calidad de Residente de Obra, solicita una ampliación de plazo para la Actividad REPOSICIÓN DE LOSA DEL BADÉN RIO YAPATERA CARRETERA PE-1 NR TRAMO CHULUCANAS-BATANES (KM 32 +260), sustentando y, efectuando el análisis correspondiente, conforme a lo siguiente:

- En la ejecución de la Actividad se ha generado un atraso motivado por el imprevisto de la falla mecánica presentada en la excavadora de propiedad municipal, equipo con el cual se ha considerado y previsto la ejecución de los trabajos, bajo la modalidad de ejecución en cuestión (Ejecución Presupuestaria Directa).
- Los trabajos de colocación y acomodado de roca como protección a la estructura del badén debieron haberse iniciado en fecha 03 de noviembre del 2016, lo cual no ha sido posible por el imprevisto indicado en su informe, siendo que esto ha originado un desfase en la programación de veintiún (21) días calendarios.
- La fecha prevista para la culminación de los trabajos de la actividad era el día 04 de noviembre del 2016, con lo cual existiendo un desfase de veintiún (21) días calendarios, el término real será programado para el 25 de noviembre del 2016.

Que, en tal sentido, el Residente de Obra, indica que habiéndose presentado en obra imprevistos por falla mecánica de la excavadora de propiedad municipal, equipo con el cual se ha considerado la ejecución de los trabajos de colocación y acomodo de roca como protección a la estructura del badén, amerita ampliación de plazo para garantizar la culminación de los trabajos con plazo vigente de ejecución. Así mismo, agrega lo siguiente:

- Siendo los trabajos de colocación y acomodo de roca una actividad crítica, amerita por tanto solicitar ampliación de plazo.
- No habiendo sido posible laborar entre el 03 al 28 de octubre del 2016, por falta de Excavadora, corresponde solicitar ampliación de plazo, la que ha sido cuantificada en veintiún (21) días calendarios.
- Con la ampliación de plazo solicitada de veintiún (21) días calendarios, la fecha para la culminación de los trabajos de la Actividad se prorrogan para el 25 de noviembre del 2016.

Que, con Carta N° 021-2016-JJJC, de fecha 07 de noviembre del 2016, el Ing. Jordan J. Jayo Carrasco, en calidad de Supervisor de la citada actividad alcanza el Informe de Revisión de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, indicando lo siguiente:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- (...)
- Plazo contractual : 60 días calendarios
- Inicio contractual: 22 de agosto del 2016





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- Término contractual: 20 de octubre del 2016
- Nuevo plazo contractual de obra con Resolución de Alcaldía N° 598-2016-MPM-CH-A, de fecha 15 de setiembre del 2016: (60 días + 15 días) =75 días calendarios.
- Nueva fecha de término contractual: 04 de noviembre del 2016.

Que, efectuado el análisis respectivo, el Supervisor de la Actividad de Prevención: **REPOSICIÓN DE LOSA DEL BADÉN RIO YAPATERA CARRETERA PE-1 NR TRAMO CHULUCANAS-BATANES (KM 32 +260)**, manifiesta que:

1. Causal de la Ampliación de Plazo:

El Residente de la Actividad hace mención en el ítem N° 10 de los antecedentes que el día 07 de octubre del 2016 se culminó con el trabajo principal de concreto en la losa del badén y que a partir de la fecha es necesario contar con la excavadora para la realización de los trabajos de colocación y acomodo de roca para la protección del badén.

En el ítem N° 11 del Residente, se hace mención que el 28 de octubre, ha sido suministrada en obra la excavadora de propiedad de la Municipalidad, con ello se dio inicio inmediatamente a los trabajos pendientes de colocación y acomodo de roca de protección del badén.

Opinión del Supervisor:

El hecho que invoca el Residente es el atraso de la Obra en los trabajos de colocación y acomodo de roca con equipo, lo cual se enmarca en el ítem N° 10, originando retraso en la obra y una ampliación de plazo.

2. Sustentación Técnica de la afectación de la Ruta Crítica.  
Los trabajos de colocación y acomodo de roca afectan la Ruta Crítica de la obra.
3. Cuantificación del plazo solicitado.  
El tiempo para realizar los trabajos mencionados es de veintiún (21) días calendarios.

Opinión del Supervisor:

Los trabajos contractuales indicados han afectado la Ruta Crítica de la obra originando retraso de la misma.

Cuantificación de los días de ampliación de plazo:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Fecha de inicio de la causa	08.10.2016
Fecha de cese de la causa	28.10.2016
Cálculo de los días de atraso	21 días

4. Se ha comprobado que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el Residente, es por la causa de atraso en el acomodo y colocación de roca, para lo cual se requería de una excavadora para la realización de dicha partida, la cual forma parte de la ruta crítica.
5. La Supervisión recomienda la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veintiún (21) días calendarios solicitados por el Residente de Obra.
6. Con el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 01, la nueva fecha de vencimiento del plazo será el 25.11.2016.

Que, el Ing. Maicol Nae Chávez Mejía, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, mediante Informe 00471-2016-UEPEI/MPM-CH (14.11.2016), precisa que teniendo en cuenta las recomendaciones del Supervisor de Obra, opina favorablemente para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por veintiún (21) días calendarios, bajo la causal “DE ATRASO EN EL ACOMODO Y COLOCACIÓN DE ROCA”, quedando como nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución el día 25 de noviembre del 2016.

Que, derivados los actuados, la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, emite el Informe N° 00695-2016-GDUTI/MPM-CH, de fecha 14 de noviembre del 2016, remitiendo los actuados a Gerencia Municipal, precisando que en virtud a lo informado, se emita la resolución correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, al presente Actividad es ejecutada bajo la modalidad de administración directa, para lo cual corresponde invocar a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, mediante el cual no regula de manera expresa lo concerniente a solicitudes de ampliación de plazo, pero si indica que en la etapa de construcción, al entidad dispondrá de un Cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienes afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Así mismo, señala el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, un Proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que la solicitud se encuentra dentro del plazo de ejecución de la Actividad de Prevención: **REPOSICIÓN DE LOSA DEL BADÉN RIO YAPATERA CARRETERA PE-1 NR TRAMO CHULUCANAS-BATANES (KM 32 +260).**

Que, según lo señalado en los informes precedentes se infiere que resulta necesario la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Actividad de Prevención: **REPOSICIÓN DE LOSA DEL BADÉN RIO YAPATERA CARRETERA PE-1 NR TRAMO CHULUCANAS-BATANES (KM 32 +260)**, ello, con el propósito de cumplir con los objetivos de esta entidad, así como cumplir con las expectativas de la población a beneficiar con la ejecución de la citada actividad.

Que, estando a lo informado por el área usuaria, con la conformidad correspondiente y en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por veintiún (21) días calendario para la ejecución de la Actividad de Prevención: **REPOSICIÓN DE LOSA DEL BADÉN RIO YAPATERA CARRETERA PE-1 NR TRAMO CHULUCANAS-BATANES (KM 32 +260)**, quedando la nueva fecha de término de ejecución de la actividad el día 25 de noviembre del 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José E. Morienegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

